

Las guías docentes y oposiciones en el cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas

El Real Decreto 276/2007 que determina el reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades docentes, es la norma de aplicación al proceso de ingreso mediante concurso-oposición de las plazas del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas aprobado por el Decreto 3/2016, de 9 de febrero de oferta de empleo pública docente en Andalucía y que lo es, para este cuerpo, de 83 plazas.

La modificación transitoria que ha sufrido el Real Decreto 276/2007 a través del Real Decreto 84/2018 para las convocatorias docentes que aprueben las comunidades autónomas entre los años 2017 y 2019, utiliza la terminología de “programación didáctica” para el ejercicio de aptitud pedagógica. La terminología de “guías docentes” como material a elaborar para la prueba pedagógica de los cuerpos de catedráticos de música o artes escénicas no se contempla en ningún caso en ninguno de estos dos Reales Decretos.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que este nuevo RD 84/2018 no será de aplicación a la oferta de empleo del cuerpo de catedráticos dado que la misma fue aprobada en el año 2016 y, por tanto, con anterioridad a esta modificación.

El Real Decreto 614/2009 sobre ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y otros tantos Reales Decretos que determinan los contenidos básicos de las enseñanzas superiores de Grado en las distintas enseñanzas superiores artísticas, organizan los contenidos curriculares de estas enseñanzas mediante guías docentes como propuesta de planificación del proceso de enseñanza aprendizaje.

Existe pues una contradicción en la terminología respecto al material que organiza el proceso de enseñanza aprendizaje en los estudios superiores artísticas motivo por el que **CC.OO.** ha solicitado a la Consejería de Educación en distintas mesas técnicas la inclusión del término de “guía docente” en la orden de convocatoria del procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas.

La Administración Educativa de la Junta de Andalucía ha optado por incluir en la orden de oposiciones a este cuerpo, la terminología contemplada en el RD de ingreso y acceso a la función pública docente, es decir, “programación didáctica”. No obstante, según se nos informa, la Consejería de Educación realizará una aclaración en su página web para facilitar que el profesorado pueda utilizar la actual normativa en la planificación pedagógica que realice. Y es que, en los estudios superiores artísticos, tal como en el resto de enseñanzas del espacio superior europeo, la formación se realiza según créditos ECTS y estos se planifican, estructuran y organizan en guías docentes.